



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 006-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo Nº 09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Nº 001-2016-MDPB, de fecha 08.01.2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, quien verbalmente solicitó que se requiera al Colegio de Notarios de Lima, la contratación de un Notario para ejercer sus funciones dentro del distrito de Puerto Bermúdez;

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía, emitir oficio al Colegio de Notarios de Lima, presidida por el Decano: Mario César ROMER VALDIVIESO, ubicado en la Av. Giuseppe GARIBALDI (ex Gregorio Escobedo) 339 - 343 Jesús María, solicitando el concurso público de méritos para la instalación de un Notario en el casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez, para tal efecto se deberá informar la cantidad de la población del distrito en base al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
JCES/SG.
DISTRIBUCIÓN: ALCALDIA
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
REG. DE